

ORDENANZA 2184/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 2018/16 en sus Artículos 6º y 8º establecen diferentes plazos.

La nota de la Subsecretaría de Planeamiento, de fecha 18 de julio de 2018, sobre prórroga de los plazos establecidos en las Ordenanzas N° 2115/17 y N° 2116/17.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo está desarrollando un trabajo para confeccionar un Programa de Planificación Estratégica para el Desarrollo Local, con la asistencia metodológica de la Universidad Nacional de Córdoba, y en uno de sus ejes temáticos trata específicamente los usos de suelo del ejido municipal.

Que a partir de los informes preliminares que surgen de las etapas del desarrollo de la construcción colectiva del Plan de Estratégico para el Desarrollo Local hay elementos y consideraciones de importancia relevante que deben incluirse en el análisis que requiere el Artículo 6º y 8º de la Ordenanza 2018/16 y Artículo 23 de la Carta Orgánica Municipal.

Que se encuentra en pleno desarrollo el plan de trabajo acordado con la Universidad Nacional de Córdoba y en proceso de finalización el Informe de estudio de pre diagnóstico del estado de los componentes culturales, económicos, institucionales, de infraestructura, uso del suelo, desarrollo económico, ambiente y social del municipio, informe que se constituirá en soporte de información para avanzar en la necesidad de modificar o ratificar las Zonas y Usos de Suelo establecidos en la Ordenanza de Planeamiento Urbano y Rural de la Municipalidad de Colonia Caroya.

Que en virtud de lo antedicho, resulta necesario extender el plazo establecido en el Artículo 6º y 8º de la Ordenanza N° 2018/16.

Las atribuciones conferidas al Concejo Deliberante por el Artículo 109 de la Carta Orgánica Municipal.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 23 del día 25 de julio de 2018.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Extiéndase hasta el día 31 de marzo de 2019 el plazo indicado en el artículo 6º de la Ordenanza N° 2018/16, que establece que el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá remitir al Concejo Deliberante, proyecto de Ordenanza o informe que ratifique o modifique Zonas y Usos del Suelo para actualizar la Ordenanza de Planeamiento Urbano y Rural de la Municipalidad de Colonia Caroya.

Artículo 2º.- Extiéndase hasta el día 31 de marzo de 2019 el plazo indicado en el artículo 8º de la Ordenanza N° 2018/16, que establece que se suspenden todo tipo de subdivisiones, loteos y/o urbanizaciones que pudieran pertenecer a la ampliación del ejido municipal de la ciudad aprobado por la Ley Provincial N° 10.383.

Artículo 3º.- Deróguense las Ordenanzas N° 2115/17 y N° 2116/17.



Artículo 4º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2018.

**Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante**